



CONTRATO N° 04 /2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE LOBBY PARA CAJERO AUTOMATICO EN PREDIO MUNICIPAL con ID: 416230

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Avda. Giuseppe Destefano N° 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por Alberto Ireneo Greco Ibáñez, con Cédula de Identidad N° 3.008.312, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TENONDETE CONSTRUCCIONES, domiciliada en Fracción Santa Barbara, Distrito de San Estanislao, República del Paraguay, representada en este acto por Isael Osvaldo Coronel Meza, con Cédula de Identidad N° 1.747.571, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOBBY PARA CAJERO AUTOMATICO EN PREDIO MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Obra de Construcción de Lobby para asentar Cajero Automático de acuerdo a las especificaciones del Banco Nacional de Fomento, en el Predio Municipal situado en las oficinas centrales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Aspectos Generales del Contrato;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)





El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416230.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2022, convocado por la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, según resolución N° 313/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 395/2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
72131601-004	ESTRUCTURAS	GL	1	-	-
	Base con doble parrilla (tipo I)	M3	0,85	2.055.000	1.746.750
	Base con doble parrilla (tipo II)	M3	0,45	1.961.000	882.450
	Encofrado de chapa metálica N° 18	GL	1	1.105.000	1.105.000
	Estructura metálica para mamparas	GL	1	1.163.000	1.163.000
	Mampara de placa cementicia	M2	32	772.000	24.704.000
	Viga de fundación	ML	4	2.693.000	10.772.000
	Estructura de aluminio 10x10	ML	12	376.000	4.512.000
	Base de la caja técnica	M2	1,3	130.000	169.000
72131601-005	ALBAÑILERIA	GL	1	-	-
	contrapiso de cascotes e=0,10	M2	5	56.800	284.000
	Mampostería de ladrillo común 0,15	M2	11	155.000	1.705.000
72131601-008	REVESTIMIENTOS	GL	1	-	-
	Enlucido de pared	M2	35	78.000	2.730.000
	Enlucido de cielorraso	M2	6,5	88.000	572.000
	Teñido de pared int-ext	M2	35	98.000	3.430.000
72131601-010	CARPINTERIA	GL	1	-	-
	Carpintería metálica o aluminio de puertas exteriores	M2	1,9	2.473.000	4.698.700
72131601-9995	INSTALACION DE FONTANERIA	GL	1	-	-
	Desagüe pluvial (canaleta)	ML	2,5	127.000	317.500
	Desagüe pluvial (caño de bajada)	UN	3,5	96.000	336.000





MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO



Avda. Giuseppe Destefano N° 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía

e-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralsa@gmail.com

Teléf.: 0418215279 / 0418215595

72131601-001	INSTALACION DE ELECTRICIDAD	GL	1	-	-
	Arreglos de Electricidad	GL	1	9.142.000	9.142.000
	Colocación de letras corpóreas en acrílico	M2	1	7.060.000	7.060.000
72131601-012	PIINTURAS	GL	1	-	-
	Pintura látex (textado)	M2	35	50.000	1.750.000
	Pintura (cielorraso)	M2	6,5	55.000	357.500
	Pintura sintética p/ rampa	M2	0,8	97.000	77.600
	Pintura sintética p/ envoltorio de H° A°	CM2	1,5	95.000	142.500
72131601-009	PISO	GL	1	-	-
	Carpeta para piso	CM2	6,5	74.000	481.000
	Piso porcelanato	M2	5	234.000	1.170.000
	Porcelanato imitación madera	ML	5,4	140.000	756.000
	Zócalos porcelanato	ML	4,2	56.000	235.200
	Albido de cemento p/ acceso	UN	0,8	312.000	249.600
72131601-008	REVOQUE	GL	1	-	-
	Revoque a dos capas	M2	12	49.000	588.000
72131601-007	TECHO	GL	1	-	-
	Techo de chapa zinc N° 24 acanalada	M2	7	412.000	2.884.000
	Baceta de chapa galvanizada N° 24	GL	1	1.913.000	1.913.000
	Aislación térmica con membrana	M2	6,5	260.000	1.690.000
72131601-010	VIERGOS	GL	1	-	-
	Viergo templado de 8 mm	M2	1,2	1.480.000	1.776.000
	Viergo templado de 10 mm	M2	11,9	1.480.000	17.612.000
72131601-006	APLACION HIDROFUGA	GL	1	-	-
	Aplicación horizontal	M2	9	55.000	495.000
72131601-007	CILOERASO	GL	1	-	-
	Cielorraso de Durlock	M2	5	300.000	1.500.000
Total General					109.006.800

Son Guaraníes ciento nueve millones seis mil ochocientos.

7. PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra será en un plazo no mayor a 90 (noventa) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Inicio de Obras.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)



TENONDETE
CONSTRUCCIONES
RUC: 1747571-0



El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

ANTICIPOS: No Aplica

Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Declaración Jurada por el 5% del monto total contratado en concepto de fiel cumplimiento de contrato, por el término de 180 días. La liberación tendrá lugar con la recepción definitiva.-

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Obra de Construcción de Lobby para asentar Cajero Automático de acuerdo a las especificaciones del Banco Nacional de Fomento, en el Predio Municipal situado en las oficinas centrales.





15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Elizardo Aquino, República del Paraguay, a los 16 días del mes de agosto de 2022.


Isael Coronel Meza
Contratista


Alberto Ireneo Greco Ibáñez
Contratante


TENDONDETE
INICIATIVA DE TRANSPARENCIA
RUC: 1747571-6

